

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001764 DE 2004

(15 JUL 2004)

"Por la cual se adjudica la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de la empresa Transportes Morichal S.A., mediante estudio radicado bajo el número 017990 del 16 de abril de 2002, solicitó entre otras, la ruta Villanueva – Villavicencio (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) y Viceversa con las siguientes características:

Saliendo de Villanueva: 07:30 - 09:00 - 11:30
Saliendo de Villavicencio: 07:30 - 09:00 - 11:30
No. de vehículos: Mínimo: 4 Máximo: 5
Características del servicio: Grupo de Vehículos: A; Nivel de servicio: Básico;
Frecuencia: Diaria.

Saliendo de Villanueva: 10:45
Saliendo de Villavicencio: 08:00
No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2
Características del servicio: Grupo de Vehículos: B; Nivel de servicio: Básico;
Frecuencia: Diaria.

Que la Dirección de Transporte y Tránsito, mediante Resolución No. 007124 del 8 de agosto de 2003, ordenó la apertura de la licitación pública LC-DGTTA-003 de 2003, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la EMPRESA TRANSPORTES MORICHAL S.A., y de los términos de referencia.

Que el día martes 19 de agosto de 2003, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios La República y Portafolio.

15 JUL 2004

001764

RESOLUCION No.

DE 2004

"Por la cual se adjudica la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

2

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del veinte (20) de agosto de 2003, y se cerró a las 16:00 horas del dos (2) de septiembre de 2003.

Que de conformidad con la licitación pública LC - DGTTA - 003 DE 2003, presentaron propuesta para servir la ruta Villanueva – Villavicencio (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) y Viceversa, las siguientes empresas:

Rápido Los Centauros S.A. 139 folios

Transportes Autollanos S.A. 129 folios

Flota La Macarena S.A. 158 folios

Transportes Morichal S.A. 101 folios

Expreso Bolivariano S.A. 123 folios

Tax Meta S.A. 66 folios

Transportes Arimena S.A. 79 folios

Flota Valle de Tenza S.A. 133 folios

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1 de los términos de referencia, el día 2 de septiembre de 2003, el Director de Transporte y Tránsito procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en acta con presencia de los proponentes. (Folios 1a 8 del Acta de Cierre.)

Que Funcionarios Grupo de Apoyo, allegaron la evaluación jurídica de las propuestas presentadas y en las Observaciones y Conclusiones expresan "De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la presente licitación desde el punto de vista jurídico se ajustan a los mismos y por consiguiente todas las propuestas SI CUMPLEN, salvo lo concerniente al valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, que será evaluado en la revisión técnica."

Que el Grupo Operativo de Transporte de la Subdirección de Transporte, elaboró el Estudio 014 de 2003, el cual una vez realizada la evaluación sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante Resolución número 007124 del 8 de agosto de 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

15 JUL 2004

"Por la cual se adjudica la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

Saliendo de Villanueva: 7
10:45.
Saliendo de Villavicencio: 08:00.

Características del Servicio: Grupo de vehículos: B; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA
FLOTA LA MACARENA S.A.	Grupo A	1
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	Grupo A	2
TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.	Grupo A	1
FLOTA LA MACARENA S.A.	Grupo B	1

Se recomienda negar la adjudicación de la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) Y VICEVERSA, a la empresa Expreso Bolivariano S.A., por no alcanzar la media de que trata el numeral 4 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001.

Se recomienda negar a las empresas Transportes Morichal S.A., Rápido Los Centauros S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A., la adjudicación de la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) Y VICEVERSA, por cuanto el número de horarios a asignar solo alcanzó para las tres (3) empresas que obtuvieron el mayor porcentaje de participación en la distribución.

Así mismo la empresa Flota Valle de Tenza S.A., no se tuvo en cuenta para adjudicación del grupo B por cuanto no presentó póliza.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ruta Villanueva – Villavicencio (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) y Viceversa, con los siguientes horarios y características del servicio a las siguientes empresas así:

A. RUTA VILLANUEVA – VILLAVICENCIO (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) Y VICEVERSA

FLOTA LA MACARENA S.A.:

13

001764

15 JUL 2004

RESOLUCION No.

DE 2004

"Por la cual se adjudica la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

8

Saliendo de Villanueva: 07:30

Saliendo de Villavicencio: 11:30

FLOTA VALLE DE TENZA S.A.:

Saliendo de Villanueva: 09:00

Saliendo de Villavicencio: 09:00

TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.:

Saliendo de Villanueva: 11:30

Saliendo de Villavicencio: 07:30

Características del Servicio: Grupo de vehículos: A; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

B. RUTA VILLANUEVA – VILLAVICENCIO (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) Y VICEVERSA

FLOTA LA MACARENA S.A.:

Saliendo de Villanueva: 10:45.

Saliendo de Villavicencio: 08:00.

Características del Servicio: Grupo de vehículos: B; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo primero de la presente resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA
---------	-------------------	------------------

001764

15 JUL 2004

RESOLUCION No.

DE 2004

"Por la cual se adjudica la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

9

FLOTA LA MACARENA S.A.	Grupo A	1
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	Grupo A	2
TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.	Grupo A	1
FLOTA LA MACARENA S.A.	Grupo B	1

ARTÍCULO QUINTO: Negar la adjudicación de la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, a la empresa Expreso Bolivariano S.A., por no alcanzar la media de que trata el numeral 4 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001.

Negar a las empresas Transportes Morichal S.A., Rápido Los Centauros S.A., Tax Meta S.A. y Transportes Arimena S.A., la adjudicación de la ruta VILLANUEVA – VILLAVICENCIO (Vía Restrepo – Cumaral – Paratebueno – Barranca de Upía) Y VICEVERSA, por cuanto el número de horarios asignar solo alcanzó para las tres (3) empresas que obtuvieron el mayor porcentaje de participación en la distribución.

La empresa Flota Valle de Tenza S.A., no se tuvo en cuenta para adjudicación del grupo B por cuanto no presentó póliza.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas Rápido Los Centauros S.A., Transportes Autollanos S.A., Flota La Macarena S.A., Transportes Morichal S.A., Expreso Bolivariano S.A., Tax Meta S.A., Transportes Arimena S.A. y Flota Valle de Tenza S.A..

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector de Transporte y subsidiario de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUL 2004



DAVID BECERRA FONSECA

Revisado por: Enrique Carbonell Salas – Juan M. Albarracín M.
 Proyectado por: Basilio Prieto B.
 Fecha: 02-12-2003 / 6-07-2004

